



Informe secretarial: A despacho del señor Juez este proceso, informándole que, la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago, realizó la inscripción de la medida cautelar en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-72186, advirtiéndole la concurrencia de embargos y dando aplicación al numeral 6° del artículo 408 del C. G del P. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, julio 05 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 606

Asunto:	Solicitud Información
Proceso:	Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante:	Banco Agrario de Colombia.S.A. Nit 800037800-8
Demandados:	Jhon James Giraldo Agudelo C.C No. 6.361.233 Dora Lilia Agudelo Giraldo C.C No. 66.853.967
Radicación:	76-497-40-89-001- 2022-00253-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente se advierte que la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, una vez inscrita la medida cautelar sobre el bien inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 375-72186, hace saber a este despacho judicial sobre la concurrencia de embargos, toda vez que el Juzgado 10 del Circuito de Cali había solicitado la inscripción de embargo sobre el mismo predio, por lo que se dio aplicación al numeral 6 del artículo 468 del C. G del P. razón por la cual se solicitará al Juzgado en mención indicar a este despacho si dentro del proceso con radicado No. 2020-00002-00, se ha practicado diligencia de secuestro, a fin de dar cumplimiento al inciso primero de la norma ya citada.



En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

SOLICITAR al Juzgado 10 del Circuito de Cali, se sirva indicar a este despacho judicial, si dentro del proceso con radicado No. 2020-00002-00, se ha practicado diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 375-72186 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, a fin de dar cumplimiento al inciso primero del numeral 6° del artículo 468 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

